



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14072/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y nueve minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°14072/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado la información referente a: "solicito, se me extienda CERTIFICACION DE LOS EXPEDIENTES CLINICOS COMPLETOS siguientes: a) El primero que se encuentra en: HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DE SAN SALVADOR. b) El segundo Expediente que se encuentra en la CLÍNICA COMUNAL DEL SEGURO SOCIAL, CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, incluyendo HISTÓRICO DE CITAS MÉDICAS. c) Y el tercero consistente en la CERTIFICACION DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN, todos a nombre de mi padre [REDACTED] y quien tuvo asignado el Número de Afiliación [REDACTED]". Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: copia certificada de DUI de solicitante, certificación de DUI y partida de defunción a nombre de [REDACTED], copia certificada de partida de nacimiento a nombre de [REDACTED] en la que consta el parentesco de consanguinidad en primer grado, ya que el solicitante es hijo del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncología, Dirección de Clínica Comunal Ciudad Delgado, Jefatura del Departamento de Atención al y Resolución al Usuario y Jefatura Sección Aseguramiento del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para la recopilación de la información, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 2017; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes diecisiete de abril del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, en fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se emitió nueva resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para la recopilación de la información; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes veinticuatro de abril del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Clínica Comunal Ciudad Delgado del ISSS, según sus registros, informe suscrito por el Director de dicho centro, a nombre de [REDACTED], que consta de 03 copias.

Asimismo, la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, informó que, según sus registros en Hospital de Oncología no se registra expediente clínico; para el caso de Hospital Médico Quirúrgico, remitió fotocopia certificada de expediente clínico, a nombre del paciente [REDACTED], con número de Afiliación [REDACTED], que consta de 104 folios útiles, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Del mismo modo, por parte de la Jefatura Sección Atención y Resolución al Usuario, se recibió copia certificada de informe del Histórico de Citas y Atenciones de Emergencia a nombre del paciente [REDACTED], el cual se verificó en el Sistema de Información Gerencial del ISSS, y constan de 05 copias, y ha sido elaborado en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. También, por parte de la Jefatura Sección Aseguramiento del ISSS, se recibió según sus registros, certificación del comprobante de confirmación de registro al ISSS a nombre de [REDACTED], que consta de 02 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$4.56), lo que corresponde a 114 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

